

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dos (2) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-**2021-00655-00**

Por venir presentada en debida forma, se acepta la subrogación ante el pago efectuado por el Fondo Nacional de Garantías S.A (FNG) en favor del Banco Mundo Mujer S.A., aquí ejecutante (PDF 012).

En consecuencia, se tiene como SUBROGATARIO LEGAL al FNG por la suma de **\$18.200.000**, pasando a hacer parte del extremo demandante.

Se reconoce personería al abogado JUAN PABLO DÍAZ FORERO como apoderado judicial del Fondo Nacional de Garantías en los términos y para los fines del mandato conferido (fl.1 PDF 012).

Se requiere a la parte demandante para que informe de qué manera imputó el pago (si a capital o intereses) realizado por el FNA.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

AAA

Firmado Por:
Jairo Andres Gaitan Prada
Juez

Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **585d544b3d4faea4ce3a6eec1098fe571e10b73bd5f6e56657c18813ff6bd669**

Documento generado en 02/09/2022 08:02:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>